

**AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN 2025-2027**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. <b>Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas</b> <b>Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE)</b>
<b>Objetivo</b>	Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras en el seno de institutos universitarios o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para generar innovación a partir del conocimiento que emana de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa.
<b>Entidad convocante</b>	Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)
<b>Web</b>	<a href="https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2025/">https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2025/</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo STC-entrega documentación: 1 de julio de 2025</b> <b>Plazo AVI: Del 17 de junio al 8 de julio de 2025 a las 14:00h</b>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	Proyecto
<b>Duración</b>	Proyectos de alcance plurianual (tres anualidades) hasta 31 de diciembre de 2027: fecha cierre plazo primera justificación 05/02/2026 fecha cierre plazo segunda justificación 05/02/2027 fecha cierre plazo tercera justificación 05/02/2028
<b>Dotación</b>	<b>De 100.000€ a 400.000€</b> El presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: <b>El gasto previsto para 2025 no deberá ser superior al 30%</b> del total del presupuesto, y el <b>gasto previsto para 2026 no deberá ser superior al 30%</b> del total del presupuesto. Para solicitantes que no hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores: La ayuda consistirá en una subvención del <b>100% de los gastos subvencionables del proyecto en la primera anualidad, del 95% en la segunda anualidad y del 90% en la tercera anualidad.</b> Para solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores: La ayuda consistirá en una subvención del <b>90% de los gastos subvencionables del proyecto en cada una de las anualidades.</b>
<b>Requisitos</b>	<b>Requisitos del Proyecto:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cometido de las UCIE será establecer las condiciones para convertir el conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, así como el despliegue de las acciones necesarias que puedan permitir su transferencia efectiva.</li> <li>Obligatoriamente la colaboración con al menos un Instituto Tecnológico que aporte su conocimiento y cercanía a las empresas, de manera que el trabajo</li> </ul>

	<p>que se desarrolle en la UCIE se canalice lo mejor posible a innovaciones aprovechables por el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente, de forma no discriminatoria y no exclusiva, antes de cualquier actuación de transferencia a una empresa concreta y los beneficios generados por esta actividad, realizadas por el organismo de investigación, deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro.</li> <li>• Las actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto deben tener carácter no económico</li> <li>• El proyecto deberá contener actividades para la publicación, difusión y promoción en ámbitos empresariales de las innovaciones realizadas.</li> <li>• En los casos en que una entidad solicite una UCIE para un determinado grupo o instituto, tanto universitario como sanitario, que ya disponga de algún Agente de innovación apoyado por la AVI en el Programa Promoción del Talento, será obligatorio integrar la actuación de esos agentes en el plan de acción de la UCIE.</li> <li>• Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en <a href="https://cindi.gva.es/es/web/s3cv/que-es-la-s3cv">https://cindi.gva.es/es/web/s3cv/que-es-la-s3cv</a></li> <li>• En ningún caso se subvencionarán aquellos proyectos que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente. No se subvencionarán aquellos proyectos dirigidos a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas, ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco serán susceptibles de subvención aquellos proyectos que contribuyan a la promoción de combustibles fósiles. De manera que solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.</li> </ul>
--	---

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

<p><b>Observaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Le recordamos que todos los proyectos <b>han de contar con la aprobación del CEII de la UMH</b>: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud <b>(pregunta C2) que estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH</b>. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.</li> <li>▶ <b>Conceptos Financiables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de personal, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. <b>IMPORTANTE: No se considerarán subvencionables los gastos de personal propio que ya estén cubiertos por las dotaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en las leyes de presupuestos de la Generalitat Valenciana.</b></li> <li>• Se limita el coste horario del personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo.</li> <li>• Gastos de contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos o de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.</li> <li>• Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.</li> <li>• Gastos de adquisición de conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.</li> </ul> </li> </ul>
-----------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. <b>Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Los gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable no será superior el 30% del coste subvencionable del proyecto, salvo que en la memoria se justifique adecuadamente la necesidad de inversión por un importe superior.</b></li> <li>• Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. <b>Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.</b></li> <li>• Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto. <b>No tendrá la consideración de gasto subvencionable tanto la publicación, difusión o presentación de los resultados del proyecto en ámbitos científicos, como la asistencia a congresos o jornadas científicas.</b></li> <li>• Gastos de desplazamiento en <b>medios públicos de transporte interurbano</b> del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones.</li> <li>• Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia de los resultados del proyecto.</li> <li>• Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. El coste máximo subvencionable del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto será de 1.400 euros por anualidad, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.</li> <li>• En concepto de costes indirectos hasta el 15% de los costes de personal válidamente justificados.</li> </ul> <p><u><a href="https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2025/">ii El formulario de solicitud, la memoria descriptiva del proyecto y presupuesto empleando el formato normalizado disponibles en la página web: https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2025/</a></u></p>
<b>Gestor STC</b>	Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es)